

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 9/15 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 25 de marzo de 2015

Fuente: página web Cat.

Provincia de Catamarca. Facilidades de pago y moratorias. Vencimientos del 25/3/15. Se prorrogan los mismos hasta el 30/3/15, exclusivamente para los Departamentos de Tinogasta, Belén y Andalgalá.

VISTO: la Res. Gral. A.G.R. 55/14 mediante la cual se aprobó el calendario de vencimientos para el presente ejercicio fiscal 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 6 del acto administrativo mencionado establece para el día de la fecha, el vencimiento para el pago de las cuotas de planes de pago y moratorias otorgadas por el organismo.

Que informa el jefe del Departamento Delegaciones y Receptorías que las delegaciones de Tinogasta, Belén y Andalgalá no tuvieron servicio de Internet, motivo por el cual resultó imposible atender los requerimientos de los contribuyentes en el sentido indicado.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente, conforme lo regula los art. 14 del Código Tributario –Ley 5.022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Art. 1 – Por las razones expuestas en la fundamentación del presente acto, prorrogar, exclusivamente para los Departamentos Tinogasta, Belén y Andalgalá, la fecha de vencimiento de pago de las cuotas de planes de pago y moratorias, hasta el 30 de marzo venidero.

Art. 2 – De forma.